



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado realice un relevamiento de la demanda de unidades habitacionales del Plan FONAVI en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2°.- Si del relevamiento surgiera una efectiva necesidad de viviendas, se vería con agrado contemple su inclusión en los próximos planes programados por el Instituto, teniendo en cuenta las características del lugar.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 79/1998